



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 30 de octubre de 2023

EDICION N° 11.018

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 728/23

Resistencia, Chaco, Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO: La Actuación Electrónica E4-2023-9108-Ae, Resolución Ministerial 56/22, Decretos N° 483/09, N° 259/10, N° 652/16, N° 1618/10, N° 993/21, N° 139/21, Ley 292-A, Ley 293-A y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 56/22 se da de baja en el cargo de Director General de Presupuesto al C.P.N. Osvaldo Domingo Farana, a partir del 01 de marzo del 2022, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que teniendo en cuenta los Decretos N° 483/09, N° 259/10, y N° 652/16 de estructura Orgánica de la Jurisdicción 4, en los cuales ubica a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria en el ámbito de la Jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura-;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 293-A, corresponde efectuar un llamado a concurso interno en el ámbito de la Jurisdicción 4 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a fin de cubrir el cargo vacante de Director General de Presupuesto.

Que el Decreto N° 139/21, implementa el “Sistema de Concursos y Convocatorias Internas” el cual será accesible desde la Plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital -TGD” y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el “Diccionario de Competencias”, que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que la cobertura definitiva del mencionado cargo es necesaria para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y el Reglamento de Procedimiento de Concurso aprobado por el Decreto N° 1618/2010-t.v.;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
Por ello;

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 4 -Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura- para cubrir el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- a) Un Representante del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador, o quien este designe.
- b) La Directora General de Recursos Humanos, o quien esta designe.
- c) El Subsecretario de Política Económica, o quien este designe.
- d) La Directora General de Innovación y Modernización Gubernamental, o quien esta designe.
- e) Un representante de la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional.
- f) Un representante legal del Ministerio convocante, el señor Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, o quien este designe.
- g) El Contador General de la Provincia, o quien este designe.
- h) El Asesor General de Gobierno, o quien este designe.
- i) Un representante de Entidad Gremial mayoritaria con Personería Jurídica del Escalafón 2 – General del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Fíjese las fechas para la efectivización del concurso:

Difusión: Durante tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma “Tu Gobierno Digital”.

Apertura de Inscripción: al día siguiente de finalizada la etapa de difusión.

Cierre de Inscripción: La inscripción culminará a las 23:59 horas del 3° día posterior a la apertura de la inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el Descriptivo de Puesto de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Establézcase que la inscripción se realizará a través del “Sistema de Concursos y Convocatorias Internas”, donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital-TGD-“ (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

ARTÍCULO 6°: Determinése que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada a través del “Sistema de Concurso y Convocatorias Internas”.

ARTÍCULO 7°: Dispóngase que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 4, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 8°: Determinése que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9°: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.

ARTÍCULO 10: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/2010.

ARTÍCULO 11: Comuníquese, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, dése al Registro Ministerial y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCION

PLANILLA DE CARGOS

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
		1-00	Director General de Presupuesto	109 (Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria)

La presente planilla consta de un (1) cargo en el Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario (Ley 1599-A) de la Jurisdicción 4 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

I) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Denominación del Puesto:	Director General de Finanzas y Programación Presupuestaria	
Grupo: Transversales/Apoyo	Familia: Administración Presupuestaria	Subfamilia: Presupuesto y Finanzas
Escalafón y Cargo asociado:	Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario CEIC 1- Director General de Presupuesto	
Unidad organizativa (Oficina/Área): Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria		CUOF N°: 109
Jurisdicción/Organismo: 4 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura		
Modalidad: Presencial días hábiles e inhábiles - Oficina 20 – 1° Piso – Edificio “B” Casa de Gobierno Horario: 40/44 Trabajo Remoto (días hábiles e inhábiles cuando la autoridad Superior lo requiera)		
Ubicación en la Estructura Orgánica		
Instrumento Legal - Aprobación de Estructura Orgánica Vigente: Decreto 259/2010 y Decreto 652/16		
Dependencia Jerárquica (Reporta a): Subsecretaria de Hacienda		
Autoridad Jerárquica (Supervisa o Conduce a): Subdirección de Formulación Presupuestaria, Dirección de Estadística Presupuestaria, Dirección de Presupuesto, Dirección de Programación de la Ejecución Presupuestaria, Dirección de Crédito Público , Departamento Administrativo		
Número de Dependientes: -24 agentes		
“RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y/O ACCIONES” O “TAREAS”		
	Actuar como Órgano Rector de los Sistemas Presupuestarios y de Crédito Público Provincial y ejecutar estudios e investigaciones en materia de Presupuesto y Gestión Financiera Estatal.	
1-	Dictar normas para la planificación, preparación y reajuste del Presupuesto Provincial.	
2-	Participar en la Programación de la ejecución del presupuesto provincial y realizar informes sobre su evolución	
3-	Intervenir en todo acto que constituya una operación de crédito que realice la administración general	
4-	Elaborar los informes del estado y la evolución de la deuda pública	

5-	Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público provincial					
II) PERFIL - REQUISITOS DEL PUESTO						
RANGO DE EDAD PREFERENTE:						
FORMACIÓN ACADÉMICA: Nivel Formativo mínimo (Indicar con una X)						
Secundario completo		Terciario completo			Universitario completo X	
Título específico o Rama de la especialidad requerida:					Indicar con x lo que corresponda	
					Excluyente	Deseable
Contador Público Nacional					X	
III) CONOCIMIENTOS Y/O HABILIDADES / CAPACITACIONES						
a) Conocimientos/habilidades específicas o Cursos de capacitación y/o especialización requeridos:					Indicar con X lo que corresponda	
					Excluyente	Deseable
b) Herramientas Informáticas	Nivel de dominio				Excluyente	Deseable
	No requiere	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesadores de texto - Planillas de cálculo (Word/Excel)				X	X	
Programas de Presentación (Power Point, etc.)			X			X
Otras herramientas digitales (Google Drive, Meet, Zoom, Correo Electrónico, etc.)				X	X	
Otros Sistemas Informáticos SAFYC, PON, SPP				X	X	
IV) EXPERIENCIA PREVIA EXCLUYENTE						

* Antigüedad y experiencia comprobables en formulación, ejecución y control presupuestario.				
V) CARACTERÍSTICAS PERSONALES/COMPETENCIAS LABORALES (Conforme Decreto N° 993/21) <u>Ejemplo:</u> Proactividad, Cordialidad, Trabajo en equipo, etc.				
Competencia	Grado -			
	A	B	C	D
Conocimiento técnico y profesional de las funciones y misiones del área a cargo (12)	X			
Conocimiento de las normativas vigentes (8)	X			
Gestión de equipos de trabajo (8)	X			
Desarrollo de las capacidades de los agentes a cargo (12)	X			
Capacidad para delegar (12)	X			
Orientación a resultados (12)	X			
Tolerancia al estrés (12)	X			
Dinamismo (8)	X			
Relaciones Publicas (8)	X			
Prudencia (8)	X			

VI) Temario de Examen**-Normativa provincial referida a la organización del Estado y los Ministerios, de procedimientos administrativos y relacionado al empleo público.**

1. Constitución Nacional
2. Constitución Provincial
3. Ley N°3108-A de Ministerio
4. Ley N°293-A Reglamento de la Función de Director
5. Ley N°292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública
6. Ley N°1341-A Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública
7. Ley N°3203-A Ley de Simplificación y Modernización Administrativa
8. Ley N°179-A Ley de Procedimiento Administrativo
9. Ley 645- Régimen de Licencia y Permisos Administración Pública

Normativa específica de la Función

1. Principios Generales y rectores de la Administración Financiera del Sector Público
2. Ley 1092-A Ley de Administración Financiera
3. Decreto N° 259/2010 y su modificatoria Decreto N°652/2016 (Estructura Orgánica)
4. Ley 1796-E Ley Fondo Educativo Provincial
5. Resolución N°87/2023 Contaduría General de la Provincia
6. Resolución 001/2002 Subsecretaría de Hacienda

Santiago Agustín Pérez Pons
Ministro

s/c

E:30/10 V:03/11/2023

>*<

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN
ANEXO I CONTENIENDO RESOLUCIONES DE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

JUDICIALES

EDICTO: POR TRES DIAS. La **Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible** CITA Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1550-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en calle Obligado 229, planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

N° de Expediente: E45-2015-8092-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc. D Chacra: 275 - Mz. 037 - Pc. 027 - Ubicación: Güiraldes N° 360 - Barrio: Villa Fukman - Localidad: Barranqueras Chaco- Titular: Serra Héctor José - Iniciador: Gómez Marcelino.
N° de Expediente: E45-2018-1976-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. D - Chacra: 275 - Mz 044 - Pc 005 - Ubicación: Pirobano N° 5160 - Barrio: Villa Emilia - Localidad: Barranqueras Chaco -Titular: Biglia Norberto Eliseo - Iniciador: Romano Martina.

Arq. Alan Strusiat
Subsecretario

s/c

E:27/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: el Juzgado Civil Y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA. CYNTHIA MONICA GRACIELA lotero, juez, sito en López y planes N° 36, planta alta, hace saber por dos (2) días que en los autos: "**ARZOBISPADO DE RESISTENCIA C/ SUCESTORES DE CARDOZO DE LUQUE PAULINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", **EXPTE N° 14559/08**, se ha ordenado citar a los sucesores de DIEGO FERNANDO LUQUE, DNI N° 07.918.381 y sucesores de FORTUOSO LUQUE, DNI N° 02.506.784, emplazándolos para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 18 de octubre de 2023. –

Maira Diamela Flores
Secretaria Provisoria

R N°:201.565

E:27/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovlch, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ VARGAS GONZALEZ, INES ROCIO SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 8.121/22**: "Resistencia, 29 de Septiembre de 2023.-... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. INES ROCIO SOLEDAD, VARGAS GONZALEZ, (DNI N° 29.720.887), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 14 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra INES ROCIO SOLEDAD VARGAS GONZALEZ DNI N° 29.720.887, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$74.250,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular

de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$22.275,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$40.960,00) en carácter de patrocinante y al Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$16.384,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. VARGAS GONZALEZ INES ROCIO SOLEDAD (D.N.I. N° 29.720.887) como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$165.911,24) (capital: \$74.250, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$22.275,00, honorarios: \$57.344,00 e IVA \$12.042,24)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez" Resistencia, 19 de octubre de 2023. –

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria Provisoria

R N°:201.579

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güémez 609, CÍTESE por edictos a LILIANA ELIZABETH, ALFONSO, D.N.I. N°: 37.046.266 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L C/ ALFONSO LILIANA ELIZABETH S/ Ejecutivo**" Expte. N° 24447/21, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber. Resistencia, 19 de octubre de 2023.

Maria del Carmen Morales Leszica
Secretaria

R N°:201.566

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad Juez 1ra Instancia Civil Comercial y Laboral de Charata Chaco, Secretaria Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, cita por dos (2) días al Sr. JUAN HUGO RUBEN KARLEN DNI N°16.029.263 para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos "**Toyota Compañía Financiera de Argentina SA c/ Karlen Juan Hugo Rubén S/Secuestre Prendario**" Expte N°56/23, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial N°2 para que lo represente. 06 de octubre de 2023. -

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:201.585

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Av. LAPRIDA N° 33 -Torre 2- 4° Piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**ARCE MARCOS ADRIAN OSCAR; KIEWZUN, ANA PRISCILA C/ MACHADO, TELESFORO S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 4913/22, cita por diez (10) días a OMAR ALEJANDRO MACHADO DNI N°27.850.337 fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado- ALICIA SUSANA RABINO. Resistencia, 20 de septiembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R N°:201.591

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez Canosa Claudia Elizabeth del Juzgado Civil Y Comercial N° 13 -Resistencia de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, en los autos caratulados: **NUÑEZ, JULIA MARGARITA C/ MEZA, ROSAURA JOSEFINA S/ EJECUTIVO, Expte. 81912023-1-C**, CITA a la Sra. ROSAURA JOSEFINA, MEZA con D.N.I. N° 25.278.607, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado,

emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 3 de octubre de 2023. --

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:201.589

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. ANA MARIELA KASSOR, Jueza Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, en los autos caratulados: "**DUARTE, ELVIRA ESTHER C/ GUSTAVO, ENRIQUE PRESTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 1577/23, cita a presuntos herederos del Sr. GUSTAVO ENRIQUE PRESTA D.N.I. N° 8.461.127 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer SUS derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. RESISTENCIA, 26 de Septiembre de 2023.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R N°:201.596

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzg. Civil y Comercial N°6, DNI:13.252.571, Juez en lo Civil, Comercial de la Primera Circunscripción judicial, sito en Vicente López y planes n°48, Ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**ALONSO, DAIANA ELIZABETH C/ SUAREZ, ROBINSON CARLOS Y/O SCHERF, RENE MARTIN Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO LUR-118 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO** Expte N. 8050/22, citase a los demandados ROBINSON CARLOS SUAREZ, DNI N.°32.672.037 y RENE MARTIN SCHERF, DNI N.° 29.220.802. por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar Intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor/a Oficial para que los represente, Not. Resistencia 08 de Septiembre de 2023 Firma: Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6, DNI: 13.252371, Juez en lo Civil, Comercial de la Primera Circunscripción Judicial - Alicia Mariel Speranza Spagnoli Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial n.° 6.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R N°:201.603

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITA, a La Sra. ADALICIA SOTO DE LOPEZ, D.N.I. N° 3.780.792, por el término de DOS (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio emplazándola por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente; en los autos caratulados: "**SALTO, FELIPE C/ SOTO DE LOPEZ ADALICIA Y/O SUCESORES DE SOTO RAMON ENRIQUE, AYALA CONCEPCION, SOTO MARIA CONCEPCION S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 9168/22 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de octubre de 2023.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R N°:201.604

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Lorena Bettiana HRUZA Jueza de Familia N°2 de Presidencia Roque Sáenz Perla Chaco sito en Rivadavia 340 PA en autos "**BARRIOS NATALIA GABRIELA P/S/H/M C/ MARINOFF MARIANO ESTEBAN S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DAÑO MORAL Y MATERIAL**" (Expte. N° 369/22) dispone hacerte saber al Sr. MARIANO ESTEBAN MARINOFF D.N.I. N° 31.676.035 que se hace efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 74 del CPCC (Ley 2559-M) -de aplicación supletoria- declarándose en rebeldía al mismo. Asimismo se hace saber que las sucesivas notificaciones se le efectuarán Ministerio Legis. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2023.-

Dra. Andrea Alicia Merlo
Secretaria

R N°:201.607

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Resistencia, Secretaría Autorizante, sito en Av. Laprida 33, Torre: I, Piso: 1, dispone la publicación del presente, por dos (2) días, citando a los Sres. FRESCHI DE DEL MORAL, ADELA y PERDOGLIA, LUIS CARLOS, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por diez (10)

días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**SLANAC, MIRIAM C/ FRESCHI DE DEL MORAL, ADELA Y PERDOGLIA, LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ S/ Varios**", Expte. N° 1418/23, que se tramita por ante este Tribunal. Dr. SALGADO ANDRES MARTIN., Juez Civ. y Com. N° 14. Resistencia, 11 de junio de 2023.-

Dra. Giovanna K. Di Angelo E.

Secretaria

R N°:201.618

E:27/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: La **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)**, HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 13 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10 horas, en el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, CHACO, los siguientes bienes: LOTE N° 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO "179/2022-C" 23.500 kg de MAIZ MOLIDO. BASE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 282.224).- LOTE N° 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO "178-2022-C" 23.500 kg de MAIZ MOLIDO.- BASE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 282.224).- LOTE N° 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO "181-2022-C" 23.000 kg de MAIZ PARTIDO.- BASE - PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 275.828).- LOTE N° 4: SUMARIO ADMINISTRATIVO "217-2022-C" 23.500 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 282.224).- LOTE N° 5: SUMARIO ADMINISTRATIVO "202-2022-C" 23.440 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA TRES (\$ 187.083).- LOTE N° 6: SUMARIO ADMINISTRATIVO "204-2022-C" 23.500 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 375.765).- LOTE N° 7: SUMARIO ADMINISTRATIVO "251-2022-C" 19.500 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 311.805) LOTE N° 8: SUMARIO ADMINISTRATIVO "258-2022-C" 21.000 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 83.948) LOTE N° 9: SUMARIO ADMINISTRATIVO "250-2022C" 26.000 kg de MAIZ PARTIDO. BASE PESOS: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.935).- EL RETIRO, MANIPULEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA DE LA MERCADERIA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE ALMACENAMIENTO ACUMULADOS DESDE LA FECHA DE LA RESPECTIVA INTERDICCION Y CUALQUIER OTRO GASTO ASIMILABLE, SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP.- La mercadería podrá ser revisada dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09 a 12 hs. En el domicilio de la zona rural de SELVA DE ORO, Chaco, previa comunicación al Martillero actuante.- Consultas en horario comercial al Martillero Anibal Rolando Santambrogio TE. Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com. Resistencia, 20 de OCTUBRE de 2023.

Carlos Anibal Legnazzi

Secretaria

R N°:201.628

E:27/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **PEDRO SAUCEDO**, la siguiente Resolución N°1016/23, de fecha 01 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1985-26/E y acumulados, que dice; ARTÍCULO 1° Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 0993/2019. Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 922/1987, adjudicada en venta al Sr. Pedro Saucedo, D.N.I. N° 8.300.995, el predio denominado como: Parcela 1, chacra 78, Circunscripción II, del Departamento Comandante Fernández, Colonia Bernardino Rivadavia, con una superficie de 2 has. 50as, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. e) de la ley 471-P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial". ARTICULO 2°: Hágase saber al causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140(tv). ARTICULO 3°: Publíquese, edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia., lo resuelto en el punto primero de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley 179-A. Artículo 4: Regístrese, comuníquese bajo debida constancia. Tomen razón los Dptos. Estado Legal, Topografía, Cuentas Corrientes y Liquidaciones. Dese cumplimiento. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:27/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **ORREGO DE ROA HERMELINDA**, la siguiente Resolución N° 1787/23, de fecha 09 de octubre de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 1988-144 /E que dice; ARTICULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta

perfeccionada Resolución N° 1717/1988, por el cual se le adjudica a la Sra. Hermelinda Orrego de Roa M.I. N° 4.530.166, el predio denominado hoy como Parcela 182, Circ. II, Dpto. Sgto. Cabral, Sup. 9 has. 05 as 76 cas 41 dm2. (la Unidad Proyectada N° 6, Subdivisión de la Unidad Económica N° 5, Legua A, Lote XX, Colonia las Garcitas, Departamento Sargento Cabral con una superficie aproximada de 9 has. 50 as.), conforme a los mismos considerando establecidos en la Resolución N° 1001/2020, por no haber procedido conforme a lo establecido en el art. por aplicación de los art. 32 in B) y 33 de la Ley de Tierras Ley 471-P, en concordancia de los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial; ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Artículo 3º: Publíquese, edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia lo resuelto en el punto primero de la presente resolución. ARTICULO 4º: Remítase, a la Delegación Resistencia, a fin de que continúe el trámite que estime corresponder. ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese bajo debida constancia. Tomen razón los Dptos. Estado Legal, Denominaciones, Cuentas Corrientes y Liquidaciones. Notifíquese a la Dirección de Bosques que deberán paralizar los permisos que se hubieran extendido sobre el predio mencionado en los términos de Ley. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:27/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUIS RAMÓN BARRIOS (Alias "Lichi"**, D.N.I. N° 32.862.702, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero (ayudante de plomería), nacido en Provincia de Buenos Aires, Chaco el día 11/01/1987, domiciliado en calle 54 entre 01 y 03 del Barrio Arce de esta ciudad, Prov. Chaco, hijo de Atilio Barrios y de Olga Belizan), en los autos caratulados "**BARRIOS LUIS RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 9480/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 04/09/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS RAMÓN BARRIOS, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL (art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b, y art. 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b, ambos en función de los arts. 55 y 45, todos del C.P.), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II) DECLARANDO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a Luis Ramón Barrios, conforme los fundamentos expuestos en el apartado b) de la tercera cuestión..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:27/10 V:06/11/2023

>*<

EDICTO: DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Jueza del Trabajo N° 1, Secretaria Autorizante, sito en Lopez y Planes N° 637, 3° Piso, de Resistencia, notifica al demandado CARLOS MARIA RUBERTO, D.N.I. N° 23.408.648 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio en los autos caratulados: "**ALEGRE, FEDERICO RUBEN C/ NMO S.A. en su carácter de propietaria del local que gira bajo el nombre de fantasía "NO ME OLVIDES RESTOBAR" y/o SCHAEFER, ADRIAN EMILIO S/ DESPIDO, ETC.**" – **EXPTE. N° 215/2020**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena dice: "//-sistencia, 11 de marzo de 2020. 1.- TENER a los Dres. GUSTAVO JAVIER LOPEZ Y MATIAS ISRAEL ZIESENIS, por presentados, parte, con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituido, en nombre y representación del Sr. FEDERICO RUBEN ALEGRE en mérito al poder obrante a fs.1, dándoseles en autos, la intervención que por derecho corresponda. 2.- Por promovida DEMANDA contra: NMO S.A. en su carácter de propietario del local que gira bajo el nombre de fantasía NO ME OLVIDES RESTOBAR y/o SCHAEFER ADRIAN EMILIO Y/O RUBERTO CARLOS MARIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 614.847,39) en concepto de los rubros discriminados en la planilla practicada a fs. 3/7 con más intereses y costas del juicio. 3.- Conforme lo dispuesto por el art. 172 de la ley 2225-O, CORRASE TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, haciéndose saber que la contestación deberá contener los recaudos establecidos por el art. 177 de la ley de rito. 4.- TENER presente las pruebas ofrecidas y las documentales aportadas que se reservan en Caja Fuerte de Secretaría, bajo constancia. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 de la ley 2225-O, EXIMASE al recurrente de la presentación de copias para traslado. 5.- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa se sirvan remitir copia de la demanda al correo: juzlaboral1.rcia@justiciachaco.gov.ar. 6.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula, debiendo el interesado aportar proyecto, por ante la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. En el que deberá transcribir los artículos

mencionados y el art. 173 del C.P.L.. AUTORICESE AL SR. OFICIAL DE JUSTICIAL A PROCEDER A DILIGENCIAR LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION DE DEMANDA EN EL DOMICILIO REAL O LABORAL DENUNCIADO POR EL ACTOR 7.- Al escrito de fs. 19: téngase presente la aclaración efectuada y hágase saber. 8.- Notif." SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZA SUPLENTE- JUZGADO LABORAL N° 1 - PODER JUDICIAL – CHACO." El presente documento fue firmado electrónicamente por: GOMEZ SILVANA CAROLINA, DNI: 21849048, JUEZ DEL TRABAJO. Resistencia, 20 de Octubre de 2.023.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:27/10 V:01/11/2023

————— >*< —————

EDICTO: Notificación Disposición N° 556/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "CINAT ELIDA RAQUEL- plan PN2014/103 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN MODALIDAD CONSERVACIÓN- Expte: E5-2014-607-E"; ha dictado la presente - Disposición N°556/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN LORENZO CUIT 33708860749 con domicilio legal en San Martín N°675 de la Localidad de Villa Berthet, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 8 ID PN2014/103 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331;ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 15 de abril de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. -Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:27/10 V:01/11/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANGEL SAHID CAÑETE (Alias "Nacho"**, D.N.I. N° 46.607.759, soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación changarín, nacido el 02/04/2004 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 7 entre 2 y 0 Barrio Belgrano de esta ciudad, hijo de Jose Luis Cañete y Elena Cordero), en los autos caratulados "**CAÑETE ANGEL SAHID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 8934/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 11/09/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANGEL SAHID CAÑETE, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (arts. 45 y 164 en función del 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA; con costas (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:27/10 V:06/11/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN ARIEL PALADINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37070631, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS MZ 92 PC 15 FONTANA, hijo de PALADINO, ARMANDO OSCAR y VALLEJO, GRISELDA SORAIDA, Prontuario Prov. 734074-AG, Prontuario Nac. U4874453, en los autos "**PALADINO ESTEBAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°33216/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°220 DEL 11/9/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa declarada principal N° 34174/2018-1, caratulada: "Paladino, Esteban Ariel s/ Estafa" y sus causas conexas N° 34268/2018- 1, caratulada: "Paladino, Esteban Ariel s/

Estafa" y N° 36296/2018-1, caratulada: "Paladino, Esteban Ariel s/ Estafa", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Esteban Ariel Paladino, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, por la comisión del delito de "Estafa (3 hechos) en Concurso Real", previsto y reprimido en el art. 172 en función con el art. 55, ambos del Código Penal, en esta causa declarada principal N° 34174/2018-1, caratulada: "Paladino, Esteban Ariel s/ Estafa" y sus conexas N° 34268/2018-1 y N° 36296/2018-1, por los hechos descriptos ut supra. Con costas. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Esteban Ariel Paladino, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 59, de fecha 28/04/2022, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; imponiéndole la pena única de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, más las accesorias legales del art. 12 del CP, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado Agravado por ser cometido contra menor de 18 aprovechando la situación de convivencia preexistente; Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por ser cometido contra menor de 18 aprovechando la situación de convivencia preexistente y Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado Agravado por ser cometido aprovechándose de la situación de guardador, en Concurso Real con Estafa (3 hechos), todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en los arts. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. f; art. 119 segundo y cuarto párrafo en función del inc. f; art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b último supuesto y art. 172, todos en función con el art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:27/10 V:06/11/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle FRECH N° 166 - PLANTA BAJA, de esta ciudad, en los autos caratulados "**CUBILLA, SILVIA MONICA C/ MACIEL, LUIS ALBERTO S/ CUIDADOS PERSONALES**" **Expte. N° 3026/19**, cita por Edictos, que se publicaran edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y remplazando a LUIS ALBERTO MACIEL, D.N.I. N° 33.038.318, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- FDO. DRA. LAURA PARMETLER -JUEZ- JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6.- Resistencia, 7 de marzo de 2023.-

Antonella Reale

Secretaria

R N°:201.514

E:27/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NARCISCO FACUNDO DAVID, ALIAS "PANA" DNI. N° 42.485.991**, edad 23 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido el 30/04/1999, domiciliado en BARRIO NORTE, MIRAFLORES. HIJO DE PABLO JAVIER NARCISO POCARNICH (V) Y GLADYS SALVATIERRA (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° IIa disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO a NARCISO FACUNDO DAVID, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS Y HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA, POR ENSAÑAMIENTO Y FEMICIDIO EN CONCURSO REAL" Arts. 89 en función del Art. 92 y éste en función del Art. 80 Inc. 1° y 11; Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; Art. 80 Inc. 1° y 2°, y 11°; todo en función del Art. 55 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUUA.- II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-Juan José Castelli, Chaco, 20 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretario

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **SERGIO GASTON MAIDANA (Alias "Gringo", D.N.I. N° 42.223.848**, soltero, con instrucción, desocupado, nacido el 08/05/1999 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 00 entre 35 y 37 Barrio MTD de esta ciudad, hijo de Isabel Maidana), en los autos caratulados "**MAIDANA SERGIO GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 7917/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 02/08/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a SERGIO GASTON MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la concurrencia de un menor (art.166 inc.2°, 1er. apartado 1er. supuesto, en función del art.42, art.41 quáter y art.45 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO

AÑOS de prisión, inhabilitación del art. 12 del C. Penal, con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia...." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **JOSIAS EZEQUIEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42987827, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/10/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio actual en La Rubita, calle 28 y Eucaliptos, ciudad, hijo de LEIVA, RUBEN y LOPEZ, PATRICIA, Prontuario Prov. 58976 CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**LOPEZ JOSIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°23433/2020-1, en fecha 23.10.2023 se ha dispuesto: lo que en su parte pertinente reza: "... Habiéndose logrado el comparendo del nombrado y regularizado su situación procesal, Déjase sin efecto la Rebeldía declarada por Resolución N° 390 del 27.09.2023 como así la orden de detención y captura. Prorrógase la fecha del plazo para el cumplimiento de reglas de conducta, el que operará el 18.09.2024. Dispónese la inmediata libertad de Josías Ezequiel López a partir del día de la fecha en esta única causa... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 24 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DENIS IVAN AGUIRRE**, ((a) no tiene, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión cortador de pasto y peluquero, domiciliado en calle 1 entre 34 y 36, Barrio Sarmiento, ciudad, DNI N° 42.865.157, 3644-360752 (madre), nacido el 16/12/1999, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios completos, hijo de HUMBERTO DIONISIO AGUIRRE (v) y de MARIA MERCEDES PAZ (v)), en los autos caratulados "**AGUIRRE DENIS IVAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9012/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 68 del 11/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DENIS IVAN AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMETE AGRAVADO (art. 166 inc. 2° -primer supuesto-; y art. 167 inc. 2°, en función del art. 164, todos del C.P.), por el hecho que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P....II)...III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a DENIS IVÁN AGUIRRE con la que le fuere impuesta por la Sentencia N° 84 de fecha 10/11/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, de esta ciudad, en la causa caratulada "AGUIRRE DENIS IVAN S/ ROBO" Expte. N° 2843/20-2 -ppal.- y sus agregados por cuerda Exptes. N° 8961/20-2 y 10228/20-2, en las que el nombrado fue encontrado autor penalmente responsable de los delitos de ROBO (art. 164 del C.P.); VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMA (arts. 150 y 149 bis, Primer Párrafo, Segundo supuesto del C.P.) y DAÑO (art. 183 del C.P.), EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); todo en función del art. 45 del C.P., a la pena de TRES (3) años de prisión, de ejecución condicional; fijándose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Mariana Ines Benitez -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -SECRETARIA-: Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANDRÉS ROLANDO VELÁRDEZ ((a) "Poli"**, D.N.I. N° 36.106.971, argentino, con instrucción secundaria, estado civil soltero (concubinado con Vanesa Torres), pintor/mecánico, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 18/05/1991, domiciliado en calle 14 entre 41 y 43, B° Santa Mónica, ciudad, hijo de Primitivo VELÁRDEZ y de Victoria Isabel Romero), en los autos caratulados "**VELARDEZ ANDRES ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8801/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 69 del 12/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANDRÉS ROLANDO VELÁRDEZ (a) "Poli", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P. II) ... III) DECLARAR a Andrés Rolando Velárdez Reincidente por Primera vez, de acuerdo con lo

normado por el art. 50 del C.P....." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchhoff Kesque Geraldine Solange - SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón VILLALBA DNI N° 8.494.599**, la siguiente Resolución N° 1792 de fecha 10/10/2023 dictada en la Actuación Electrónica N° E14- 20223-5321/Ae y Expte Digital N° E14-2007-126/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ramón VILLALBA DNI N° 8.494.599 mediante Resolución N° 1107 de fecha 13 de Diciembre de 1993, rectificadora por su similar Resolución N° 810/02 que adjudica el predio identificado como: Pc. 2- Ch 99 y Fr. NO Subd. Pc. 4 – Ch. 100- Circ. XV – Dpto. O'higgins con superficie total y aproximada de 59 has. 63 as. 95 cas., conforme lo establece los artículo 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. B) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hacer saber que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículo 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Claudio RETAMOZO DNI N° 7.518.929**, la siguiente Resolución N° 1281 de fecha 07/08/2023 dictada en las Actuaciones Electrónicas N° E14-2023-3907-Ae y E14-2023-4066-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Claudio RETAMOZO DNI N° 7.518.929, sobre la Fracción Mitad Oeste de Lote 147 y Mitad Norte del Lote 148, Colonia La Florida, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 100 has., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Jesús Haidee ALBORNOZ DNI N° 22.770.513**, la siguiente Resolución N° 1038 de fecha 07/06/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1981-30-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Jesús Haidee ALBORNOZ DNI N° 22.770.513 mediante Resolución N° 1145 de fecha 13 de noviembre de 2003 que adjudica predio identificado como Mitad Oeste del Lote 290, Colonia La Florida, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 50 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (Ley 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante (3) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a las ciudadanas ANGEL LEONARDO GUERRA, que en la causa caratulada "**GUERRA ANGEL LEONARDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 171/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 153/2023 Charata, Chaco, 4 de agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A GUERRA, ANGEL LEONARDO, D.N.I. N° 36.978.334, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 96 inc. a) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II)DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta mediante Interlocutorio N° 69/2022 de fecha 24 de Agosto de 2022, y en

consecuencia dejar sin efecto la ORDEN DE CAPTURA inserta en el orden del día, de GUERRA, ANGEL LEONARDO, D.N.I. N° 36.978.334. Líbrese Oficio a Comisaría Primera a tal fin. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Agustina Lalomia

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: DRA. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**GONZÁLEZ, ROBERTO HERNÁN - MARTÍNEZ, PABLO S/ ROBO**", Expte. N° 87114-6, Secretaria N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ROBERTO HERNÁN GONZÁLEZ: argentino, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido el 08 de febrero de 1994 en Paraje Balbuena Miraflores -Chaco, domiciliado en Paraje Balbuena Miraflores -Chaco, hijo de Mario Sierra y de Josefa Alicia González, titular del D.N.I. N° 37.478.278; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 89. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a AUGUSTO ROBERTO HERNÁN GONZÁLEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. C) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Roberto Hernán González, dispuesta mediante Decreto Fundado N° 551/16 de fecha 09/11/2013, por la Fiscalía de investigaciones N° 1 de la Sexta (cfr fs. 133 y vta) y las orden de detención que pesan sobre el nombrado, requerida por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 248-J-/16, de fecha 15/11/2016. (cfr. fs. 143). IV) Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Víctor Cano, referido en el apartado d., firme que quedare la presente sentencia. V) Informar al Sr Víctor Cano (D.N.I. N° 12.482.852) presunto damnificado en la presente causa, los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. D MARIANA INÉS BENÍTEZ -Jueza Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2023.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai, nacido el 13/02/95, que Sí sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de Isabel Sena-, que en los autos: "**RAMIREZ, CARLOS GABRIEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. 10119/2019-2, Sec. 4, el día 22 de agosto de 2023, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 144. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, soltero, jornalero, nacido el 13/02/95, con estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de Isabel Sena, con último domicilio en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO ANDRÉS FERNANDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"**, argentino, DNI No 35.047.520, con 31 años, nacido en Pampa Del Indio Chaco, el 20/02/1990, es hijo de: Victoriano Fernández (v) y de Ester Ojeda (v), soltero, jornalero, instruído, con estudios primarios completos en en la Escuela Primaria No 968, domiciliado en Mz. 03 -Pc. 09 del Barrio Taygoyic de la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. RNRU 4528711 -Pedido Uer: 73071 -Regional: 35. Quien se encuentra alojado en Comisaría de Pampa del Indio (Chaco)-, a diSposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SERGIO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N° 2528/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 15 de marzo de 2022 , dictada por la Sala Unipersonal N°1 de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa N° 1972/2019-5, caratulada: "**FERNANDEZ, SERGIO ANDRES S/ HOMICIDIO**" y por cuerda la causa N°

372/2019-5 "FERNANDEZ, SERGIO ANDRES, OLIVIO FERNANDEZ, RAFAEL RODOLFO OFANTI y HECTOR ALBERTO SALINA s/ABUSO SEXUAL", se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: : I) CONDENANDO a SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (Art. 119 Quinto Párrafo en función del Primero y Cuarto Párrafo Inciso d), todo en función del Art. 45, del Código Penal), todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en carácter de Autor Material, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 1972/2019-5, y en su agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, a cumplir la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 06/08/2019, en perjuicio de quien en vida fuera ALBERTO JOSE ACEVEDO (Expte. Ppal. 1972/2019-5), y al hecho ocurrido entre el 14/02/2019 y hasta el 15/02/2019, en perjuicio de la menor DEBORA ELISABET LOPEZ (Expte. p/c 372/2019-5), ambos en la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) CONDENANDO ... III) IMPONIENDO a ... IV) CONDENANDO a... V) IMPONIENDO a ...VI) CONDENANDO a ... VII) IMPONIENDO a ... IX) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO por el término de la pena impuesta en la presente sentencia (nueve -9- años) del condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", en un radio de DOSCIENTOS (200) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, hasta agotar la pena aquí impuesta, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. X) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO. XI) DISPONIENDO que los condenados SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"; RAFAEL RODOLFO OFANTI, alias "TANITO"; HÉCTOR ALBERTO SALINA, alias "COCHI" o "GOYI", y OLIVIO FERNÁNDEZ, (a) "ULY", se sometan cada uno de ellos a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y a fin de internalizar la dimensión de sus actos y lograr así reincorporarse a la sociedad, por medio del Centro de Medidas Curativas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, u otras instituciones profesionales que se indique desde dicho órgano del Poder Ejecutivo Provincial, por el tiempo que estime necesario el profesional interviniente, cuyo seguimiento y resultado deberá ser presentado ante el juzgado de Ejecución. Todo ello, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena impuesta y el deber de cumplirla efectivamente. XII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIV) REGULANDO los honorarios profesionales XV) REGULANDO los honorarios profesionales XVI) REGULAR los honorarios profesionales de los TRADUCTORES INTÉRPRETES (Lengua Qom), ... XVII) IMPONIENDO al condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", atento a que en el Principal Expte. N° 1972/2019-5, del Oficio N° 2257, de fecha 05/11/2019, obrante a fs. 209 -orden Sigi 13-, suscripto por la Bioquímica Forense Dra. Inés M. Carranza del Laboratorio de Biología Molecular Instituto de Medicina y Ciencias Forenses del Poder Judicial del Chaco -IMCIF-, surge que deberán adicionarse a las costas del juicio en razón de haberse efectuado una Pericia de ADN, Código 582BM/2019, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular IMCIF, donde se procesaron cinco (5) muestras, lo que representa un costo total de PESOS SESENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00) según Resolución N° 2273/18 del Superior Tribunal de Justicia. Por lo que SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", deberá abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00). Dicho monto deberá ser adicionados a las costas del juicio e imponerse al condenado a ellas en la resolución pertinente, para el recupero de los mismos, tal lo prevé el Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7° de fecha 03 de junio del 2009, (Los pagos deberán realizarse en el Departamento Control Financiero o depositarse en la Cuenta Corriente N°10761/01 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Resistencia y enviar el ticket original o copias certificadas a ese departamento informando: carátula y N° de expediente). Si las intimaciones a dichos pagos, dieron resultados negativos deberán librarse los correspondientes Certificados de deudas, para sus cobros por vías de apremios. Una vez abonado dicho importe deberá remitirse el comprobante correspondiente. XVIII) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de general José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art 23 del Código Penal, de los secuestros de los autos Principales Expte. No 1972/2019-5, consistentes en: prendas de vestir de la víctima: Un (01) pantalón de Jeans color azul, talle 44 con botón de metal en bolsillo delantero con la inscripción "FASHION"; Una (01) campera color negra; (01) pullóver color gris de lana; Una (01) Remera color rojo; Un (01) Short de fútbol color azul; Un (01) par de Botines color azul; Un (01) par de guantes de lana de color negro; un (01) Buzo con capucha color gris con cierre en su parte delantera marca "UNLIMITED"; un (01) Cuchillo tipo machetón marca TRSMONTINA BRAZIL de unos 27 centímetros aproximadamente con cabo de plástico color negro con tres remaches y una (1) Vaina de cuero color marrón, los cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XIX) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de General José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del Código Penal, de los secuestros del agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, los secuestros consistentes en: Un (01) CD con contenido AUDIO VISUAL es la declaración testimonial no jurada bajo el sistema de cámara gesell de la menor DÉBORA ELIZABET LOPEZ (víctima), los Cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos. XX) REQUIRIENDO el comparendo, de la damnificada y al denunciante LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular No 3752/3725-500091, hija la menor DÉBORA ELIZABET LÓPEZ, domiciliados ambos en Banjo Taygoyic del Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), y a la señora MARIELA MARTINA CORDOBA; DNI N° 36.978.709 (concubina de quien en vida fuera la víctima Alberto José Acevedo en Expte. Ppal. 1972/2019-5), domiciliada en Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco, ante la sede de este Tribunal, a los fines de hacerles conocer, los alcances del presente pronunciamiento y de las disposiciones contenidas en el Art. 101 del C.P.P Ley 965-N, de conformidad a lo establecido en los considerandos. XXI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dése cumplimiento a la Ley 22.117, y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco y a Caja Forense; practíquese cómputo de pena respecto del condenado Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho", remitiéndose una copia de la presente Sentencia -a los fines de su inscripción- respecto a los condenados Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", al Registro de Condenados por delitos contra la Integridad Sexual, conforme lo dispuesto en los Arts. 101/417, inc. 5°, ambos del C.P.P. Ley 965-N, y oportunamente ponerse a los condenados a Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", a disposición del Juzgado de Ejecución Penal competente y procédase al archivo de la presente Causa Principal N° 1972/2019-5, y de su agregada por cuerda Expte. N° 372/2019-5. ASÍ VOTO. (...Regístrese, protocolícese, notifíquese y Oportunamente ... archívense los autos... FDO. DRA.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día Seis de Agosto del año dos mil veintiocho (06/08/2028).- Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Octubre del 2023.

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELIANA ERICA LENCINA**, alias "ELI", de nacionalidad Argentina, con 23 años de edad, de ocupación ama de casa, con instrucción, domiciliada en B° Fátima, Pampa del Indio, Chaco, de estado civil: soltera; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 20 de septiembre del año 1999, DNI N° 42.190.200. Que es hijo/a de: SANTO VEGA (v) y de MONICA LENCINA (v); y que siempre ha residido en el mismo lugar. Que ha cursado estudios en: Escuela de Pampa del Indio, Chaco, Secundaria Incompleta. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4874035 (O.S. N°281).- Quien se encuentra actualmente con prisión domiciliaria, en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco.- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LENCINA ELIANA ERICA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" - PRISION DOMICILIARIA- EXPTE. N° 2021/2023-5**; se ejecuta la Sentencia N° 257 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal en la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa principal caratulada: "LENCINA ERICA ELIANA S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: "LENCINA, ERICA ELIANA S/ SUB ABUSO DE ARMAS", Expte. N° 716/2022-5 y "LENCINA ELIANA ERICA S/ AMENAZAS CON ARMAS -DOS HECHOS-EN CONCURSO REAL" Expte. N° 844/2022-55, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a ERICA ELIANA LENCINA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (dos hechos) en CONCURSO REAL, en calidad de AUTORA (previsto y reprimido en los Arts. 79 en función del 42 y 44 conforme el Art. 55 todos del Código Penal), ABUSO DE ARMAS (prevista y reprimida por el Art. 104 Segundo Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR), y AMENAZAS CON ARMAS (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL previstos y reprimidos en el Art. 149 Bis, primer párrafo, segundo supuesto, en función del art. 55 del Código Penal), todo en concurso, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio en la causa principal N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: Expte N° 716/2022-5 y Expte. N° 844/2022-5, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 13/08/2022, Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA SOTO y NATALIA DIAZ (Expte. N° 1530/2022-5); en fecha 14/04/2022, en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA ROSANA SOTO y SANTOS SORAIRE IBAÑEZ (Expte. N° 716/2022-5). Y en fecha 23/04/2022 en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de

LAURA ALMADA; los cuales se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a ERICA ELIANA LENCINA, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco. Ordenándose a dicha Comisaría la realización de controles PERIODICOS Y SORPRESIVOS, en diferentes días y horarios, en el domicilio precitado, mediante personal policial asignado a tal fin, pudiendo efectuarse el control ya sea en forma personal y/o utilizando cualquier medio tecnológico, que permita controlar dicho cumplimiento (por ejemplo, a través de llamadas telefónicas para verificar que la misma se encuentra en su domicilio). Asimismo, se solicita a dicha dependencia policial que informe inmediatamente al Juzgado de Ejecución Penal Interviniente en caso de constatarse algún tipo de irregularidad en el cumplimiento de la Prisión domiciliaria por parte de ERICA ELIANA LENCINA. III) DÁNDOSE INTERVENCIÓN -a modo de colaboración a la Junta Departamental del Patronato de Liberados de la V Circunscripción Judicial, su intervención a los fines cooperar en cuanto a la verificación del cumplimiento de la prisión domiciliaria de ERICA ELIANA LENCINA. Líbrense recaudos. IV) IMPONIÉNDOSE a ERICA ELIANA LENCINA la prohibición de acercamiento a no menos de trescientos (300) metros del domicilio de las víctimas, CRISTINA ROSANA SOTO, domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco, teléfono 3725-556504, D.N.I. N° 35.047.755; con SANTOS SORAIRE IBÁÑEZ, con domicilio en B° Santa Teresita, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco, D.N.I. N° 28.798.025; NATALIA DIAZ DNI N° 48.549.103 domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco; y LAURA ALMADA con domicilio en Calle Misiones S/N, Pc. 58 del Barrio Obrero, Pampa del Indio, D.N.I. N° 29.895.685; y de sus grupos familiares y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto por cualquier medio a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena. V) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... VI) PROCEDIÉNDOSE AL DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN... VII) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese, FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día doce de Diciembre del dos mil veintisiete (12/12/2027).- Gral. José de San Martín, Chaco, 05 de Octubre del 2023.-

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ESQUIVEL, EDUARDO / ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA - ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONC. REAL**", Expte. N° 42, Fo. 82, Año: 2011, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de EDUARDO ESQUIVEL: (a) "Cacho", argentino, casado, de oficio albañil, nacido el 28 de octubre de 1967, en Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco-, titular del D.N.I. N° 18.494.990, domiciliado en Quinta 74 Mz.02 Pc.17 Barrio Aipo San Cayetano de Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Ignacio Esquivel y de María Argentina Correa; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 90.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2023, la Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal a cargo del Juez Dr. Mauricio Fabián Rouvier ... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia y Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia en Concurso Real (arts. 119 -1er. párrafo en función del 5to. párrafo- y 119 -1er. párrafo en función del 5to. párrafo-, ambos en función del 55, todos del C.P.) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDUARDO ESQUIVEL (a) "Cacho", por los hechos que fuera traído a Juicio, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67-6to. párrafo- inc. c) del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edictos a EDUARDO ESQUIVEL de la presente Sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de Rebeldía (fs.210 y vta.) y la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la Orden del Día Policial fuera requerida mediante Nota N° 512-J/2012 de fecha 04/09/2012, por la Comisaría Segunda de esta ciudad (fs.207). IV) INFORMAR a Karina Esther Ramírez y Andrea Inés Ramírez los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2023. -

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUIS ALBERTO ALARCON** (DNI N° 42.746.070, Soltero, Albañil, nacido en Machagai, el 30/06/2020, domiciliado en calle Buenos Aires S/N°, Barrio Maqui, Machagai, Estudios Secundarios, hijo de Gregorio Alarcón y de Delia Benitez), en los autos caratulados "**ALARCON**

LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 9107/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 52 del 26/08/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS ALBERTO ALARCÓN, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio calificado por alevosía y por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, 2do sup., del art. 41, en función del art. 42 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIEZ años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FIDUCIANTES

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 20 de noviembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 11 de agosto de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de octubre de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción de casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la - Ley 19550. Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabián Castellari - *Administrador Fiduciario*

R N°:201.488

E:20/10 V:30/10/2023

----->*<-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.012 de fecha 11 de octubre de 2023, al momento de la publicación del llamado a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria solicitada por **ADOCHVI** mediante recibo N° 201.310, se consignó erróneamente el día de realización de la misma, siendo el correcto "...31 de octubre de 2023...".-----

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23.

OBRA: R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montenegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95).

APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefe de Distrito

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Edictos**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA: “El próximo día Jueves 3 de Noviembre de 2022, a la hora: 10:00, en el Centro Comunitario Santa Rita, sito entre las calles Ezequiel y Niño Boronat, de ésta Ciudad, se llevara a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 172/22, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 552/22 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta y/o cesión a sus ocupantes la Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Manzana 52, Parcela 06...”.- Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com/cpu. Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo Electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com Dra. Claudia Caballero Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia – Chaco.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA: “El próximo día Martes 07 de noviembre de 2023, a la hora 08:00, en el Recinto de Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución 180/23, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 130/23 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la fracción de calle pública ubicada entre las parcela 60 y 61, Subdivisión de la Chacra 269 ,Circunscripción II, Sección D”. Se informa a todos a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com . Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com . Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia– Chaco.

Guillermo Caballero*A/C Dirección de Prensa*

s/c

E:30/10 V:01/11/2023

ANEXO I

"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1543-23

20 OCT 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°335/23 aprobada por Decreto N°2780/23, destinada a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), indicado en e-parte 4 (Pre Pedido N° 285);

Que, conforme el Pliego que obra agregado en e-parte 3, de la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, libre de todo gasto en cualquier concepto, con un mantenimiento de oferta de quince (15) días hábiles, imputándose la misma al Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 – Subpartida 258;

Que, contando con factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y autorizar a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones que correspondan, para proceder al llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para la provisión detallada, así como la cancelación de las erogaciones emergentes de la presente Resolución, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas); por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

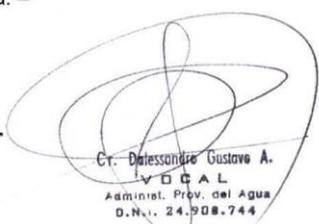
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, destinado a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. –



ARQ. MARCELO ADOLFO GUSTIN
DNI: 24.624.226
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA



Dr. Diessandro Gustavo A.
VIDAL
VOCAL
Administ. Prév. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. Regoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

ARTÍCULO 3°: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para el día 01 de noviembre 2023 a las 10,00hs, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10,00hs del día señalado.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 con la Sra Laura Cocca, el Sr. Denis Maciel y la Sra. Cinthia Villalba, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 - Subpartida 258, de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A -De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas).-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese. -

RESOLUCION N°

1543-23

ARQ. MARCELO APOLFO GUSTIN
D.N.I. 21.426.228
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUACr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.988.744Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1336-23

04 SEP 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-);

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, en vales de diez (10) litros, sin fecha de vencimiento, a entregar en surtidores y la forma de pago a quince (15) días de fecha de facturación;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a la Licitación Pública N°233/23, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto N°341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas);

Que, dicha adquisición es necesaria para que el Organismo cumpla con sus misiones y funciones establecidas en el Código de Aguas Ley N°555-R, por ello es menester el dictado del presente instrumento Legal;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-), de conformidad a lo expuesto en los Considerandos y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae.-

Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037


PROVINCIA DEL CHACO

"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública N°233/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. -

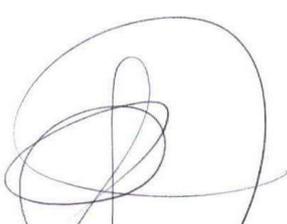
ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°233/23 mencionada, el día 15 de septiembre 2023 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 09:45 horas del día señalado. -

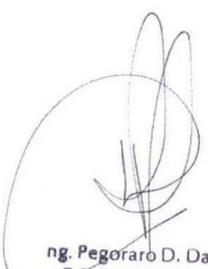
ARTÍCULO 4º: CONFORMASE la Comisión de apertura de la Licitación Publica N°233/23 mencionada con los Sres: Sebastián Biscay, Laura Cocca, y la Contadora Rocio Concetti, quienes deberán además analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-1) Partida 250 – Subpartida 256 de la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua – de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto N°341/23, el Artículo N°132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas). -

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1336-23


Dr. Alejandro Gustavo A.
LOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

s/c

E:25/10 V:30/10/2023